

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1314

ORDEN de 23 de febrero de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre la declaración del ámbito Murrategi de Eibar como Área de Rehabilitación Integrada.

El artículo 17 del Decreto del Gobierno Vasco 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado, establece como requisitos para la declaración de un conjunto como Área de Rehabilitación Integrada, tanto la publicación del correspondiente acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Rehabilitación en el Boletín Oficial del País Vasco y en el del Territorio Histórico correspondiente, como la constitución de una Sociedad Urbanística de Rehabilitación por las Corporaciones Locales afectadas.

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 13 de enero de 2022 se ha publicado el acuerdo municipal adoptado en la sesión de 28 de julio de 2021 sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Rehabilitación del área 136 Murrategi de Eibar. La publicación en el Boletín Oficial del País Vasco es de fecha 13 de enero de 2023.

Así mismo, el Ayuntamiento de Eibar se encuentra incorporado, como socio, en Debegesa, Sociedad para el Desarrollo Económico de Debabarrena.

Se desprende de todo ello que concurren, en relación con el ámbito los requisitos exigidos por el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, para proceder a la declaración de tal conjunto como Área de Rehabilitación Integrada.

Vista la legislación aplicable,

DISPONGO:

Primero.– Declarar el área Murrategi de Eibar como Área de Rehabilitación Integrada.

Segundo.– Incorporar la delimitación del ámbito como anexo de la presente Orden.

Tercero.– Publicar la Orden de declaración junto con el plano de la delimitación del Área en el Boletín Oficial del País Vasco y en el del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2023.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

ANEXO

PLANO DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA

